



RESOLUCION GERENCIAL N° 029-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 21 de febrero de 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2013-GORE-ICA-PETACC/DSyL; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de noviembre de 2011, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, suscribió el Contrato N° 0029-2011, sobre la Ejecución de la Obra "Sistema de Riego Macacona – Quilloay", con el contratista **CONSORCIO SAN PABLO**, por la suma de S/. 5'650,784.71 Nuevos Soles, incluidos el Impuesto General a las Ventas, por un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 219-2012-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 14 de diciembre de 2012, se designó a los miembros del Comité de Recepción Parcial de la Obra "sistema de Riego Macacona – Quilloay";

Que, mediante informe del visto el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra "Sistema de Riego Macacona – Quilloay", en virtud a la Carta N° 060-2013-CONSORCIO SAN PABLO-RO/FLSS, donde se comunica la culminación de la misma y da por admitida la solicitud del Contratista, a través del Cuaderno de Obra, en donde requiere que se forme la comisión la Recepción de Obra, tal como consta en su asiento N° 370;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 1), que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no, lo indicado por el residente";

Que, asimismo el artículo que se cita en el párrafo anterior establece "La Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor";

Que, estando a lo expuesto, y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Obras y Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 594-2004-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar a los miembros del Comité de Recepción de la Obra "Sistema de Riego Macacona – Quilloay", ejecutada por el contratista **CONSORCIO SAN PABLO**, por los fundamentos vertidos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

- | | |
|------------------------------------|-------------------------------|
| 1. Ing. Cristian Gallardo Olaechea | Como Representante del PETACC |
| 2. Ing. Eloy Martínez Ormeño | Inspector de la Obra. |
| 3. Sr. Willian Hernández Donayre | Miembro. |





RESOLUCION GERENCIAL N° 029-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designados, para el fiel cumplimiento de sus funciones conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a las partes interesadas, al Contratista CONSORCIO SAN PABLO, Director de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y acciones conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

**Gobierno Regional de Ica
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha**

**ING HERBERT SUINEY PACHECO
GERENTE GENERAL**

